

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Ses meses	25 "
Tres id.	18 "

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se afije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	30 pesetas
Ses meses	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 1.617.

De interés para los señores Alcaldes, productores de remolacha y fabricantes de azúcar.

Para dar cumplimiento a lo que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes determina en su Circular número 505, se dispone lo siguiente:

Primero. Todos los cultivadores de remolacha están en la obligación de presentar ante los Ayuntamientos respectivos y dentro del mes actual, declaraciones juradas por duplicado de superficie sembrada y cosecha probable, determinando a su vez la fábrica con la que tiene contratada la remolacha.

Segundo. Los Sres. Alcaldes formularán relación duplicada de las declaraciones presentadas por los productores, quedándose en el Ayuntamiento con los duplicados de esta relación y de las declaraciones juradas que se mencionan y remitiendo, con el refrendo del Secretario, el visto bueno del Jefe Local de F. E. T. y de las JONS y del Alcalde, como Delegado Local de Abastecimientos y Transportes, a esta Delegación Provincial, los originales de dichas relaciones en unión de las declaraciones juradas, también originales, presentadas por los cultivadores del término municipal.

Estas relaciones se confeccionarán consignando en ellas el nombre y apellidos del productor, domicilio, superficie sembrada en áreas o hectáreas, cosecha probable en kilos y fábrica con la que tiene contratado.

Los Sres. Secretarios de Ayuntamiento y demás personas que lo tengan a su cargo solicitarán a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes los impresos que estime necesarios para la realización de cuanto se les encomienda.

Tercero. Los productores de remolacha azucarera que tengan efectuada contrata con las fábricas, lo cumplimentarán exactamente, entregando a las mismas

la totalidad de remolacha obtenida advirtiéndole que de no entregar las cantidades contratadas deberán dirigirse por escrito a este Organismo Provincial justificando la diferencia en menos entregada, viniendo a su vez obligados a entregar en las básculas de las fábricas la remolacha azucarera que recojan los productores que no tengan efectuado contrato alguno.

Cuarto. Las fábricas azucareras enviarán a esta Delegación Provincial relación de la cuantía total de remolacha que tengan contratada con los productores, consignando: Nombre del productor, Ayuntamiento, superficie en áreas o hectáreas y cantidad contratada, también estas fábricas vendrán obligadas a dar cuenta a esta Delegación Provincial de toda infracción de contrato que determine menos entrega que lo pactado a fin de que por la Inspección de estos servicios se averigüen las causas del incumplimiento.

Quinto. Las fábricas de azúcar comprarán sin excusa ni pretexto alguno cuantía remolacha les presenten los agricultores, siendo considerada como desobediencia grave y sancionable por la Fiscalía de Tasas la menor resistencia a cumplir este extremo.

Sexto. Queda prohibido terminantemente suministrar al ganado remolacha que sea utilizable para la transformación por las fábricas de azúcar.

Esta Delegación Provincial establecerá un servicio de inspección para comprobar las pesadas y vigilar la recepción de remolacha así como para atender cualquier reclamación justa, la cual actuará en los puntos que estime pertinentes y por todo el tiempo que dure la actual campaña.

Séptimo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular será objeto de sanción, pasando el correspondiente tanto de culpa a la Fiscalía Provincial de Tasas para la tramitación del oportuno expediente, de conformidad con lo establecido en las disposiciones oficiales vigentes en materia de abastecimientos.

Burgos 11 de octubre de 1945.
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy en autos ejecutivos, promovidos por D. Manuel Calleja Iturriaga, contra D. Lorenzo Hernantes García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por término de veinte días y en la cantidad de 12.000 pesetas en que ha sido tasada pericialmente, la siguiente finca, sita en la villa de Castrojeriz.

Una casa en el casco de la villa, sita en la calle de Calvo Sotelo, sin número de población, linda derecha entiendo, herederos de Demetrio Hernantes, izquierda carretera de Villadiego y espalda camino, de unos 40 metros cuadrados; consta de planta baja y piso, con dos cuadras.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Castrojeriz, el día 17 de noviembre próximo, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de dichos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y no se aprobará hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, quedando como parte del precio del remate la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del Secretario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que, con el visto bueno del Sr. Juez, firmo en Burgos a 15 de octubre de 1945.—El Secretario

judicial, Lic. Emiliano Corral.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de citación.

Por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia, en providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos ante esta Magistratura por D. Basilio Cuesta Santamaría, contra don Urbano Diez Casanova, sobre reclamación de salarios, ha sido acordado señalar para la celebración del acto de conciliación previo que preceptúan los artículos 458 y 459 del vigente Código de Trabajo, en relación con el artículo 2.º del Decreto de 13 de mayo de 1938, el día 26 de octubre, a las once de la mañana, y de no existir avenencia en el mismo, seguidamente a la del juicio al que las partes deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse en apoyo de su defensa, previniéndolas que, de no comparecer, se celebrará tal vista sin su asistencia.

Y para que sirva esta cédula de citación al demandado D. Urbano Diez Casanova, cuyo último domicilio fué el de Tobes y Rahedo, en esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 8 de octubre de 1945.—El Secretario habilitado, José Luis Sedano.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Aprobada por la Dirección General de Ferrocarriles la liquidación del suministro de 300.000 metros de hilo miniado de 4 mm. de sección, con destino a la instalación de señales luminosas semi-automáticas entre Medina y Miranda, de la línea de Madrid a Hendaya, y debiendo procederse a la devolución de la fianza que depositó con tal motivo la S. A. Conductores Eléctricos de Torredembarra, de Tarragona, esta Red

Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º de la Orden de la citada Dirección General de Ferrocarriles, abre un período de información pública de treinta días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio para la presentación de posibles reclamaciones contra la contrata.

Los reclamantes justificarán ante los Ayuntamientos afectados por este suministro haber presentado sus reclamaciones en el Juzgado municipal o de primera instancia o en la Magistratura del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios y deudas de materiales o de las de jornales y accidentes del trabajo.

Burgos 9 de octubre de 1945.—El Jefe de la 3.ª Sección de Vías y Obras, Bibiano Angulo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Previamente autorizada por el Distrito Forestal, se celebrará en esta casa consistorial, a las doce horas del día 14 de noviembre próximo, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «El Pinar», de este Municipio, hasta el 30 de septiembre de 1946, para 288 reses lanares, 881 cabrías, 196 vacunas y 55 mayores, bajo el tipo de tasación de 23.066 pesetas, y con arreglo a las condiciones fijadas en el B. O. de la provincia, número 193, de 27 de agosto último.

Las proposiciones, reintegradas con 450 pesetas, se presentarán en sobres cerrados, acompañadas del resguardo acreditativo del depósito correspondiente.

Dicho acto será presidido por el Alcalde que suscribe o gestor que le sustituya, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, y en su celebración se observarán las disposiciones aplicables del Estatuto, Reglamento de Contratación y Ley municipal vigentes.

Regumiel de la Sierra 10 de octubre de 1945.—El Alcalde, Andrés García.

Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y de acuerdo con las condiciones publicadas en el B. O. de fecha 24 de agosto último, se procederá el día 4 de noviembre próximo a las subastas de pastos de los pueblos que a continuación se detallan, así como el número de ganados de cada uno.

A las diez de la mañana, la del pueblo de Población, en el monte «Trasloma», para 40 reses lanares, 45 cabrías, 50 vacunas y 15 de mayor, bajo el tipo de tasación de 2.870 pesetas.

A las once, la de los pueblos de Crespos y Campino, en el monte «Albar», para 85 reses lanares, 28 cabrías, 40 vacunas y 10 de mayor, bajo el tipo de tasación de 2.363 pesetas.

A las doce, la del pueblo de Arriba, en el monte titulado «La Torca», para 65 reses lanares; 30 cabrías, 52 vacunas y 8 de mayor, bajo el tipo de tasación de 2.595 pesetas.

A las trece, la del pueblo de Argés, en el monte «La Rad», para 40 reses lanares, 18 cabrías, 14

vacunas y 6 de mayor, bajo el tipo de tasación de 1.088 pesetas.

A las catorce, la de los pueblos de Manzanedo y Manzanedillo, en el monte «Valdepeyayo», para 100 reses lanares, 40 cabrías, 50 vacunas y 16 de mayor, bajo el tipo de tasación de 3.120 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la sala de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de cada uno de los Presidentes de cada pueblo, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento y un funcionario de Montes y siempre con sujeción al pliego de condiciones hoy vigente.

Valle de Manzanedo 13 de octubre de 1945.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

Alcaldía de Rabanera del Pinar

El día 10 de noviembre próximo, en la sala Ayuntamiento de esta villa, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 500 pinos de la concesión, con un volumen de 345 metros cúbicos, y 350 estéreos de leña de sus copas, del monte Las Cuadrillas, tasados en 61.562 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones publicadas en el B. O. de la provincia de 24 de agosto último, número 191.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de un funcionario de Montes y Notario autorizado.

El mismo día, a las trece horas, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos en el monte Las Cuadrillas, de esta villa, para pastar 550 ovejas, 500 cabras, 160 vacunos y 6 mayor, en la cantidad de 15.730 pesetas.

El mismo día, a las catorce horas, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos en el monte Los Llanos, para pastar 393 ovejas, 415 cabras, 153 vacunos y 6 mayor, en la cantidad de 13.375 pesetas; estas dos últimas se celebrarán con sujeción a las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia de 24 de agosto último, número 193.

Rabanera del Pinar 13 de octubre de 1945.—El Alcalde, Francisco Contreras.

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

Conforme al plan de aprovechamientos de pastos por subasta, publicado en B. O. de la provincia, número 213, de fecha 19 del pasado, y con sujeción a las condiciones también publicadas en el B. O. número 193, de 27 de agosto último, se celebrarán en la sala de este Ayuntamiento, el día 5 del próximo noviembre y hora de las once, y con intervalos de media en media hora, las de los montes «Carrascal-Mazcarra», «La Carrascosa», Montesuso, «La Pedraja» y «Valliserrando», en la tasación de 3.096, 3.040, 3.060, 3.320 y 2.500 pesetas respectivamente, pudiendo pastar 160 cabezas de ganado lanar, 16 cabrío, 40 de vacuno y 28 mayor en el primero; 250 lanar, 15 cabrío, 40 vacuno y 20 mayor en el segundo; 300 lanar, 15 cabrío, 50 vacuno y 24 mayor en el tercero; 250 lanar, 30 cabrío, 28 vacuno y 25 mayor en el cuarto, y 200 lanar, 15 cabrío, 30 vacuno y 12 mayor en el quinto.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con

asistencia de un funcionario de Montes y con sujeción a las disposiciones vigentes.

Villafranca Montes de Oca 13 de octubre de 1945.—El Alcalde, Silvano González.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

Con las condiciones insertas en el B. O. de la provincia, número 191, de fecha 24 de agosto último, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día 4 de noviembre próximo y hora de las once, la subasta de 400 estéreos de leña de encina para carbón, en el monte Mayor, de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas.

En el mismo día y media hora después de celebrada la anterior, tendrá lugar la subasta de aprovechamientos de pastos, para 650 cabezas de ganado lanar, 60 de cabrío y 140 de vacuno, en los montes de La Dehesa y Monte Mayor, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de esta provincia, número 193, de fecha 27 de agosto, bajo el tipo de tasación de 8.410 pesetas.

Cuevas de San Clemente 6 de octubre de 1945.—El Alcalde, Heliodoro García.

Alcaldía de Hoyuelos de la Sierra

El día 6 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento la subasta de 100 estéreos de leña de roble para carbón, del monte «La Dehesa», de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 800 pesetas.

A las doce de dicho día, la de pastos, de dicho monte «La Dehesa», para que puedan pastar 567 reses lanares, 570 de cabrío, 28 de vacuno, 28 mayores y 30 de cerda, bajo el tipo de tasación de 14.235 pesetas.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que delegue, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Hoyuelos de la Sierra 12 de octubre de 1945.—El Alcalde, P. O., Marcos Peralta.

Junta vecinal de San Clemente del Valle.

El día 7 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la casa concejo de esta entidad la subasta de los pastos en el monte «Frontal de la Mata», bajo el tipo de tasación de 2.814 pesetas, donde podrán pastar 254 reses lanares, 14 cabrías, 34 vacunas y 10 mayores, cuya subasta será con las condiciones del Distrito Forestal, publicadas en el B. O. de 27 de agosto último, y fué autorizada en el B. O. de 19 de septiembre último, número 213, celebrándose bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

San Clemente del Valle 8 de octubre de 1945.—El Alcalde, Marcelino Pascual.

Junta vecinal de Sáseta.

El día 17 de noviembre, a las quince, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la subasta de pastos del monte «Ariola», para pastar 250 reses lanares, 68 vacu-

nas y 75 de mayor, tasados en 5.480 pesetas.—El Presidente, Dámaso Argote.

Junta vecinal de Marauri.

El día 18 de noviembre, a las diez horas, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la subasta de pastos del monte «Badegorta», para pastar 450 reses lanares, 30 vacunas y 20 de mayor, tasados en 3.750 pesetas.—El Presidente, Gregorio Albaina.

Junta vecinal de Aguillo.

El día 18 de noviembre, a las doce, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la subasta de pastos del monte «Ansar», para pastar 400 reses lanares, 80 vacunas y 70 de mayor, tasados en 6.500 pesetas.—El Presidente, Cesáreo Martínez.

Junta administrativa de Entrambosríos.

A las diez horas del día 4 de noviembre próximo tendrá lugar en la casa concejo titulada del Valle, la subasta pública de los pastos del monte número 418, de los pueblos de Quisicedo y del Valle, titulado «Monte la Cueva», para pastar 120 reses cabrías, 100 vacunas y 10 de mayor, tasados en 3.220 pesetas.

Seguidamente, a las diez y media horas se celebrará también la subasta de los pastos del monte «La Dehesa», del pueblo de Quintanilla Sotoscueva, para pastar 104 reses lanares; 28 cabrías y 48 vacunas, tasados en 2.408 pesetas.

A las once se verificará la subasta de los pastos del monte «La Dehesa», de Quisicedo, para pastar 95 reses lanares, 45 cabrías, 42 vacunas y 10 de mayor, tasados en 2.575 pesetas.

A las doce horas del mismo día tendrá lugar la subasta de los pastos del monte «La Dehesa Sabal», de los pueblos de La Parte, Vallejo y Entrambasaguas, para pastar 86 reses vacunas, tasados en 2.580 pesetas.

Los pliegos de condiciones, a los cuales se ajustarán las subastas, se encuentran expuestos a disposición de quienes quieran interesarse en las mismas.

Entrambosríos 10 de octubre de 1945.—El Presidente, Agapito Gómez.

Junta vecinal de Imfruri.

El día 18 de noviembre, a las quince horas, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la subasta de pastos del monte «Bardal», para pastar 300 reses lanares, 16 vacunas y 18 de mayor, tasados en 2.520 pesetas.—El Presidente, Eusebio Elorza.

Sexta Unidad de Veterinaria Militar.

Subasta de ganado.

El día 19 del mes actual, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de tres caballos, tres mulos y tres mulas de desecho en el Cuartel de esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid. El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 15 de octubre de 1945.